

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home>

INSTALACIÓN

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes 19 de octubre de 2021 y la hora de las 2:00 A.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2017 00780 instaurado por **ROSA AMALIA VICTORIA** en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**. Se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la demandante ROSA AMALIA VICTORIA, acompañada de su apoderada judicial, doctora MARICEL MONSALVE PÉREZ.

Comparece la apoderada de la demandada UGPP, doctora ROSE MARIE ROJAS ABRIL, a quien se le reconoce personería.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO. ARTÍCULO 80 CPTSS

ETAPA DE PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO

1. Se practicó el interrogatorio de parte de la señora ROSA AMALIA VICTORIA.

TESTIMONIO

1. Se practicó el testimonio de LUCIA ESPINOZA MOSQUERA.

AUTO: Se declara precluída la oportunidad procesal para practicar los testimonios de LUIS ANTONIO LÓPEZ, JAIME PIEDRAHITA CARDONA, CELIA BONILLA SARRIA, e ISMENIA FLOR.

Notificados en estrados.

ETAPA DE ALEGATOS

Teniendo en cuenta que no existen más pruebas por practicar, se cierra el debate probatorio y se concede la palabra a los apoderados para que presente alegatos de conclusión.

Notificados en estrados.

SENTENCIA

ANTECEDENTES DEL PROCESO

CONSIDERACIONES

PROBLEMA JURÍDICO

Establecer si, para la fecha de fallecimiento del señor GASTÓN SPRIT VICTORIA, el 18 de noviembre de 1988, los padres o ascendientes legítimos o naturales podían acceder a la pensión de sobrevivientes solicitada; en caso positivo, establecer si la demandante ostenta y demuestra los requisitos para ser beneficiaria de dicha prestación.

TESIS DEL DEMANDANTE

Indica que le asiste el derecho en virtud de los derechos constitucionales de favorabilidad argumentando jurisprudencia constitucional, entre ellas, la sentencia T 515 de 2012, en que la corte estudio un caso similar.

TESIS DE LA DEMANDADA UGPP

Señala que no le asiste derecho a la señora ROSA AMALIA VICTORIA al reconocimiento de la pensión, toda vez que, no se puede dar aplicación al principio de la condición más beneficiosa, analizado y desarrollado por las altas cortes.

TESIS DEL JUZGADO

Se absolverá a la UGPP de todas y cada una de las pretensiones de la demanda; para la fecha de fallecimiento del señor GASTÓN SPRIT VICTORIA, los padres o ascendientes no eran considerados como beneficiarios de la pensión de sobrevivientes, y no considera el despacho que el precedente o sentencia de la Corte Constitucional T- 512 de 2015, esgrimidas por la parte actora se aplique a este caso.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** de todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Sin COSTAS.

CUARTO: En caso de que este fallo no fuere apelado consúltese en favor de la demandante.

EL PRESENTE FALLO QUEDA LEGALMENTE NOTIFICADO EN ESTRADOS A LAS PARTES

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandante, interpuso recurso apelación, se concede en el efecto suspensivo.

Notificados en estrados.

El Juez,



ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA

La Secretaria,



MÓNICA JUDITH MURCIA MONTEALEGRE